



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 6 de diciembre de 2018.

VISTO la Resolución N° 248/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar la validez de los trabajos prácticos vencidos de la estudiante **BRIZUELA, Patricia Analía – Legajo N° 4685**, perteneciente a la carrera corta Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1622 "Reglamento de Estudio para todas las Carreras Cortas", capítulo V, apartado 5 inciso 5.1.3, el cursado tendrá validez de UN (1) año lectivo pudiendo prorrogarse con informe favorable de la cátedra por el término de UN (1) año por única vez, por expresa resolución de Decano.

Que la prórroga para la estudiante se ha otorgado mediante resolución de Decano, por única vez y por el plazo de UN (1) año y la mencionada ha vencido.

Que la Comisión de Enseñanza definió los criterios para el otorgamiento de prórrogas para carreras de pregrado y ciclos de complementación curricular.

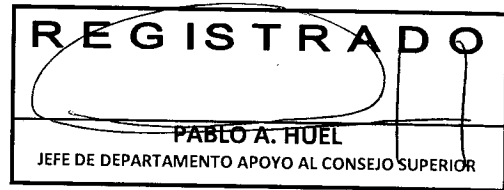
Que consideró que, al momento de volverse a solicitar un nuevo pedido de excepción, no deberá tener 1 (UN) Ciclo Lectivo o más vencido, por lo que la nueva solicitud deberá realizarse el momento de vencer la anterior.

Que la asignatura de esta estudiante no se encuadra dentro de los criterios establecidos, dado que se encuentra vencida 1 (UN) Ciclo Lectivo o más.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación planteada y aconsejó no otorgar la excepción.



*Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

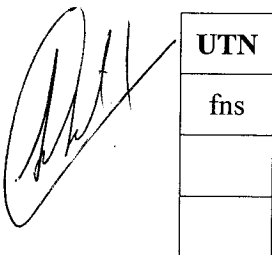
RESUELVE:

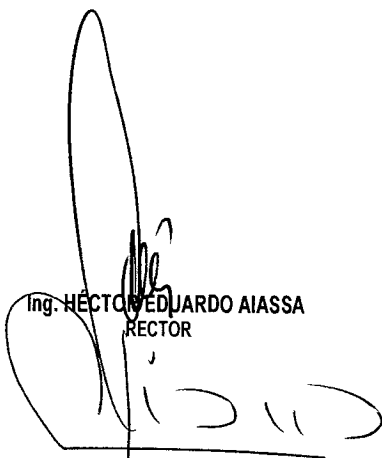
ARTÍCULO 1º.- No otorgar la prórroga de validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura "Higiene II" que se encuentra vencida, solicitada mediante Resolución N° 248/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja para la estudiante **BRIZUELA, Patricia Analía – Legajo N° 4685**, perteneciente a la carrera corta Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional La Rioja, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle al estudiante mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2237/2018




Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior